



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CANDELARIA, AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Cumplidos los trámites y vencido el traslado de la demanda se fijará fecha para adelantar la diligencia de inspección dispuesta en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012. Por tal motivo este juzgado:

RESUELVE

- 1) Fijar el 18 de agosto de 2023 a las 9:30 como fecha y hora para adelantar la diligencia de inspección judicial dispuesta en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.
- 2) La parte demandante deberá designar perito idóneo quien asesorará y acompañará al despacho para lograr la plena identificación del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
Juez

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b05258988117055ff0ab69c05a08e63d9e94330d6db82e7f7932aefaabd580**

Documento generado en 03/08/2023 01:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>